

ORD.: N° 2760 /

ANT.: 1.-Ord. N° 393 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 10/09/2014
2.-Correo electrónico del I. F. Contrato Global Mixto Norte de fecha 10/09/2014.
3.-Ord. N° 358/2014 del Alcalde de la I. Municipalidad de María Pinto de fecha 11/08/2014.

MAT.: Proyecto de Construcción de Aceras Peatonales en sectores Ibacache Alto y Chorombo Bajo, Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: Proyecto Aprobado

SANTIAGO, 02 OCT. 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO, PROVINCIA DE MELIPILLA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 3, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por el Jefe Provincia Vialidad de Melipilla y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando, el contratista que se adjudique la obra asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- Se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP, actualizado.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 50 (Cincuenta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

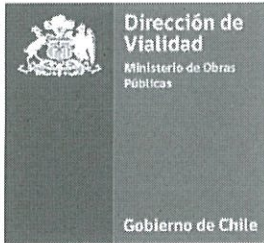
4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 50 (Cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.- La Empresa que se adjudique la obra, deberá asegurar una Inspección Técnica durante todo el desarrollo de la Obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

6.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el propietario deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

8.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto,



en representación de la I. Municipalidad de María Pinto, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

9.-El propietario debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) del MOP en el camino involucrado, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.

10.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Av. Francisco Costabal N° 78, fono 28354252 - 28351936
- I. F. Contarto Global Mixto Norte Melipilla
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8103691

N° DE PROCESO
DVRM_8150771